



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0118 - 2026-A/MPMN

Moquegua, **24 ABR. 2026**

VISTOS:

El Expediente de Matrimonio Civil N° 914-2026, presentado por Mauricio Paolo de Jesús Farje Zeballos y Michelle Lenka Xiomara Portilla Aguilar;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro N° 914-2026 los contrayentes Mauricio Paolo de Jesús Farje Zeballos y Michelle Lenka Xiomara Portilla Aguilar han solicitado contraer Matrimonio Civil. Con expediente N° 21449 han solicitado la celebración de su matrimonio para el día 25 de Abril del 2026 a las 2:00 pm. en el Country Club "La Villa", en consecuencia, es necesario autorizar la celebración del matrimonio solicitado y delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil al Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Lic. Juan Edwin Chipana Condori;

En uso de las facultades concedidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y Código Civil;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los contrayentes Mauricio Paolo de Jesús Farje Zeballos y Michelle Lenka Xiomara Portilla Aguilar, para el día 25 de Abril del 2026 a las 2:00 pm. en Country Club "La Villa".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior al Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Lic. Juan Edwin Chipana Condori

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

